Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 252904003002-2023-00038 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Como quiera que se encuentra registrado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **157-66780** de propiedad de la parte demandada, se ordena su secuestro.

Para el **SECUESTRO** del mencionado bien inmueble, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 38 del Código General del Proceso adicionado por la ley 2030 de 2020, se **COMISIONA** al Alcalde del Municipio de Fusagasugá quien cuenta con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre y fijar sus honorarios. Por Secretaría líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso incluyendo en el mismo los datos que permitan la ubicación de la parte interesada en la diligencia (dirección, correo electrónico, abonado telefónico).

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ